

Respuestas a las preguntas derivadas de la Convocatoria No. 136 para la contratación de un asistente técnico que acompañe a las entidades financieras en el diseño de soluciones de ahorro, dirigidas a la población en condición de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá

Bogotá, 27 de octubre de 2025

- 1. Pregunta:** Sobre el número de entidades financieras: ¿Podría precisarse si las cuatro (4) entidades financieras que recibirán asistencia técnica ya han sido seleccionadas por el Programa o si el contratista deberá apoyar su identificación y vinculación?

Respuesta: A la fecha no se han seleccionado las entidades financieras que participarán en el proyecto.

La selección de las entidades será responsabilidad del Programa Banca de las Oportunidades sin el apoyo del proponente seleccionado en la convocatoria No. 136. En todo caso, de acuerdo con el numeral 2.1 Alcance de dicha convocatoria, se le informará al contratista el número y las entidades financieras que participarán en el proyecto antes de suscribir el contrato.

- 2. Pregunta:** Sobre la participación de la población objetivo: ¿El Programa facilitará el contacto y la articulación con la población beneficiaria del Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) y otros segmentos en situación de pobreza en Bogotá, o será responsabilidad del contratista definir la estrategia de convocatoria y participación?

Respuesta: Será responsabilidad del proponente seleccionado definir la estrategia de convocatoria y participación de las personas que harán parte de los ejercicios cualitativos del diagnóstico poblacional.

En todo caso, de acuerdo con el numeral 2.1 Alcance – Fase 1 Definición, se podrá coordinar la realización de ejercicios cualitativos con población de bajos ingresos y vulnerable que recibe el subsidio Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), con el apoyo de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). En todo caso, la SDIS no podrá garantizar la asistencia de un número mínimo de participantes en sus convocatorias.

Es importante aclarar que el Programa Banca de las Oportunidades no tiene contactos de la población beneficiaria del subsidio distrital (IMG) ni de población de bajos ingresos y vulnerable que no reciba el subsidio en Bogotá.

- 3. Pregunta:** Sobre el pilotaje: ¿Existe un número mínimo o sugerido de participantes por entidad financiera para los ejercicios piloto, o el contratista podrá definirlo de acuerdo con su metodología de intervención?

Respuesta: El proponente seleccionado podrá definir el número de personas que participarán en los pilotos por cada entidad financiera.

4. **Pregunta:** Sobre los entregables finales: ¿El informe de cierre deberá incluir una propuesta formal de modelo de escalamiento nacional o bastará con presentar recomendaciones técnicas para su replicabilidad?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 2.1 Alcance - Fase 5: Cierre de la asistencia técnica, el informe de cierre deberá incluir: síntesis del proyecto en todas sus fases, principales hallazgos y lecciones aprendidas del acompañamiento dado a cada una de las entidades, propuesta de meta de ahorradores para el escalamiento de la solución de acuerdo con los resultados obtenidos en el piloto, e indicadores para monitorear y evaluar la efectividad de las soluciones y el bienestar financiero de la población ahorradora. Por lo tanto, el informe final no exige que se incluya una propuesta formal de modelo de escalamiento nacional ni recomendaciones técnicas para su replicabilidad.

En todo caso, mediante Adenda No. 1 se solicitará incluir en el entregable No. 5 documento de adaptación de la solución, un modelo que contenga las principales recomendaciones para el escalamiento de la solución de ahorro.

5. **Pregunta:** Sobre los perfiles y el equipo técnico. Número de profesionales: ¿Es obligatorio presentar exactamente los cinco (5) perfiles descritos, o se permite incluir profesionales —por ejemplo, especialistas en análisis de datos, educación financiera digital o diseño de productos inclusivos— sin afectar la evaluación o puntuación?

Respuesta: Los perfiles que otorgan puntaje son aquellos que se relacionan en el numeral 3.3.2 Equipo de trabajo y experiencia. La información suministrada en la respectiva tabla de dicho numeral, indica el rol de cada una de las cinco personas para el proyecto, el perfil educativo y la experiencia que deben tener. La misma tabla establece los puntos adicionales que se pueden otorgar para aquellos perfiles adicionales que el consultor considera que se deben incluir.

6. **Pregunta:** Compromiso del equipo técnico: ¿Las cartas de intención de los profesionales deben presentarse en formato libre o existe un formato institucional establecido por el Programa?

Respuesta: Las cartas de intención de los profesionales que se propongan en el equipo de trabajo se pueden presentar en un formato libre. No existe un formato institucional para ello.

7. **Pregunta:** Sobre la participación jurídica y administrativa. Participación extranjera: ¿Podrían confirmar si las personas jurídicas extranjeras deben contar con registro ante la Cámara de Comercio en Colombia, o basta con designar un representante legal domiciliado en el país para efectos contractuales?

Respuesta: De conformidad con lo señalado en el numeral 3.2.1. Capacidad Jurídica del documento de Condiciones Especiales de los Términos de Referencia, la participación de las personas jurídicas extranjeras está atada al cumplimiento de los requerimientos descritos en dicho numeral. En cuanto a la necesidad de contar o no

con el registro ante la Cámara de Comercio en Colombia o solo participar a través de apoderados o representantes legales, esto le corresponderá al análisis que cada proponente realice respecto de la manera en que participará en la invitación dentro de su libertad contractual en el marco de la ley y la presente invitación. En consecuencia, cuando el proponente desarrolle actividades permanentes en el país, deberá presentar su propuesta a través de una sucursal extranjera constituida en Colombia, dando cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en Colombia, entre otras la de contar con el respectivo registro ante la Cámara de Comercio en Colombia.

- 8. Pregunta:** Consorcios o uniones temporales: ¿La experiencia de los integrantes del consorcio se evaluará de manera acumulada?

Respuesta: Teniendo en cuenta que la naturaleza de las figuras asociativas es la de aunar capacidades que les permita cumplir con los requerimientos de la convocatoria, la experiencia de las figuras asociativas será efectivamente evaluada de manera acumulada, siempre y cuando la misma se acredite en los términos y forma señalada en el documento de condiciones especiales de los Términos de Referencia, los cuales valga la pena anotar no incluyeron ninguna limitación al respecto.

No obstante, lo anterior es necesario resaltar lo dispuesto en el numeral 3.2.1. Capacidad Jurídica, puntualmente en lo que respecta a las reglas de participación a través de formas asociativas, la cual dispone lo siguiente: *“Los requisitos de capacidad jurídica, capacidad financiera, y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.”*

- 9. Pregunta:** Garantía de seriedad de la oferta: ¿La garantía de seriedad puede emitirse mediante póliza suscrita por una aseguradora extranjera habilitada para operar en Colombia, o debe provenir obligatoriamente de una aseguradora nacional?

Respuesta: La garantía de seriedad de la oferta la puede emitir una aseguradora nacional o extranjera que este legamente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- 10. Pregunta:** Facturación: En caso de presentarse un consorcio mixto (nacional y extranjero), ¿la facturación deberá realizarse a nombre del consorcio o puede hacerse desde el miembro colombiano designado como líder?

Respuesta: De conformidad con lo señalado en el numeral 3.2.1. Capacidad jurídica de los Términos de Referencia puntualmente en lo descrito en las reglas de participación de los consorcios, se señala lo siguiente: *“ (...) se deberá informar la manera en la que se expedirá la factura; esto es, si se realizará por el consorcio o unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en cualquiera de los casos se deberá dar aplicación a lo estipulado en el Artículo 1.6.1.4.10. del Decreto 358 de 2020.*

- 11. Pregunta:** Experiencia internacional: Para la acreditación de experiencias, ¿es posible presentar certificados que avalen la experiencia internacional del consorcio? ¿Se pueden presentar y considerar experiencias de otros países?

Respuesta: Se puede acreditar la experiencia de los proponentes con certificados que avalen experiencia internacional.

En todo caso, de acuerdo con el numeral 3.3.3 Experiencia específica del proponente, la certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumpla con los contenidos y requisitos establecidos en las certificaciones. El proponente interesado deberá tener en cuenta que, además de la certificación o el contrato para acreditar su experiencia, también deberá diligenciar el anexo No. 6 en su totalidad.

- 12. Pregunta:** Sobre presupuesto y pagos: Valor máximo y componentes tributarios: ¿El valor máximo de cofinanciación de \$508.403.361 + IVA incluye todos los costos directos, indirectos y retenciones y otros impuestos aplicables?

Respuesta: La convocatoria No. 136 no corresponde a un proyecto de cofinanciación, sino a la contratación de un asistente técnico.

En todo caso, de acuerdo con el numeral 3.5 Criterio económico, el proponente deberá indicar el valor de su propuesta en pesos colombianos, discriminando en su oferta económica el IVA y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes, la cual en ningún caso podrá exceder la suma de hasta QUINIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$508.403.361) más IVA y se deberá discriminar de conformidad con el anexo No.6.

De acuerdo con el mismo numeral, si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. actuando como administrador del Programa Banca de las Oportunidades lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

Para los pagos que se realicen desde Bancóldex, actuando como administrador del Programa Banca de las Oportunidades, aplicará retención en la fuente por honorarios al 11% y 15% de retención sobre el IVA facturado, además, retención de ICA acorde a la actividad económica del proveedor.

Adicionalmente, el numeral 3.5 Criterio económico indica que el contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la convocatoria No 136, en razón de su cuantía genera impuesto de timbre. Por lo que el proponente que resulte seleccionado asumirá el pago de la mitad del impuesto de timbre que se cause, de conformidad con lo establecido en el artículo 532 y siguientes del Estatuto Tributario. Lo anterior dado que los recursos del “Programa de Inversión Banca de las Oportunidades”, por corresponder a recursos de la NACIÓN, se encuentran exentos del

pago del impuesto de timbre nacional.

- 13. Pregunta:** Pagos y tiempos de desembolso: ¿Cuál es el plazo estimado para el desembolso de cada pago después de la aprobación del entregable por parte del supervisor (por ejemplo, 15, 30 o 45 días calendario)?

Respuesta: Normalmente las facturas se pagan a los ocho (8) días calendario después de ser correctamente radicadas en el correo electrónico habilitado por el banco. Las facturas se radican junto con el certificado REDAM del representante legal y el certificado de cumplimiento de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses.

- 14. Pregunta:** Sobre evaluación y criterios de desempate. Ponderación final: ¿Podrían confirmar si el puntaje técnico (85%) tiene un mínimo habilitante de 68 puntos y si, en caso de empate, se priorizará el mayor puntaje técnico sobre el económico?

Respuesta: Frente a la evaluación, las propuestas que alcancen mínimo 68 puntos en la evaluación de los criterios técnicos (metodología, experiencia del equipo de trabajo y experiencia específica del proponente), pasarán a evaluarse en su componente económico, en caso contrario no continuarán con el respectivo proceso de evaluación.

Frente al empate, el numeral 3.6 Criterios de desempate, establece que, cuando entre dos o más propuestas se presenta un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las cuales se aplicarán de forma sucesiva y excluyente.

- 15. Sobre el proceso de presentación. Peso máximo de los archivos:** ¿Existe un límite de tamaño para los archivos PDF que se remitan por correo electrónico (por ejemplo, 20 MB por archivo)?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 2.3 Cierre y entrega de la propuesta, los archivos de la propuesta y sus anexos no podrán superar los 50 MB por correo electrónico. Teniendo en cuenta el tiempo que se tarda en cargar, enviar y recibir cada correo electrónico, se recomienda presentar la propuesta y sus anexos con suficiente antelación.

- 16. Pregunta:** ¿Qué criterios se esperan tener en cuenta para la selección de las 4 entidades financieras que harían parte del programa?

Respuesta: Las entidades financieras participantes podrán ser establecimientos de crédito y SEDPES vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que tengan productos de ahorro e interés en atender a segmentos poblacionales de bajos ingresos y vulnerables.

Así mismo, deberán ser entidades interesadas en el proyecto desde la alta dirección, que dispongan de un líder del proyecto con capacidad de decisión y articulación con las diferentes áreas de la entidad financiera.

En todo caso, la selección de estas entidades se realizará a través de una convocatoria que será publicada en la página web del Programa Banca de las Oportunidades.

- 17. Pregunta:** ¿Qué alcance tiene el apoyo que puede brindar la Secretaría Distrital de Integral Social en los ejercicios cualitativos de la fase 1?

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social podrá actuar como un puente entre la población de bajos ingresos y vulnerable que recibe el subsidio distrital Ingreso Mínimo Garantizado. En esta medida, podrá contribuir con la convocatoria de esta población para el desarrollo de metodologías de investigación cualitativa o validación de prototipos en el piloto.

En todo caso, el rol de la Secretaría Distrital de Integración Social no es preparar la metodología o desarrollo de sesiones con la población objetivo, ni podrá garantizar la asistencia de un número mínimo de participantes en sus convocatorias.

- 18. Pregunta:** ¿El piloto (fase 3) se implementaría con clientes de las entidades financieras participantes o sería responsabilidad del operador buscar a las personas?

Respuesta: Será responsabilidad del proponente seleccionado buscar las personas que harán parte del piloto. Para ello podrá tener en cuenta los clientes de las entidades financieras, siempre que se tengan autorizaciones para ello.

- 19. Pregunta:** ¿Tendrán las entidades financieras seleccionadas algún incentivo económico proporcionado por Banca de las Oportunidades? En caso de que no sea así, ¿qué incentivos se propondrán a las entidades financieras para promover su participación en las actividades del proyecto?

Respuesta: El incentivo que reciben las entidades financieras para participar en el proyecto es la asistencia técnica que brinda el Programa Banca de las Oportunidades a través de la convocatoria No. 136.

Así mismo, las entidades financieras recibirán un aporte en dinero no reembolsable, bajo la figura de reembolso de las inversiones, costos y gastos admisibles (cofinanciación), para el desarrollo de las adaptaciones que se vayan a realizar, según el entregable No. 5 Documento de adaptación de la solución, que entregará el proponente seleccionado. Además, durante la fase de escalamiento de la solución, en la cual la entidad ya no contará con el acompañamiento del asistente técnico, la entidad financiera podrá recibir apoyo financiero por el cumplimiento de metas.

En todo caso, para acceder a los recursos de cofinanciación, las entidades deberán haber recibido la asistencia técnica.

- 20. Pregunta:** ¿Qué implicación tendría, en términos presupuestales, si alguna de las entidades financieras seleccionadas decide retirarse de las actividades del programa?

Respuesta: En términos presupuestales, si alguna entidad financiera se retira del proyecto, los pagos de los entregables No. 2.1 Diagnósticos de capacidades de las

entidades financieras participantes, definición de la problemática y priorización de las soluciones, No. 3: Documento de diseño y prototipo, No. 4: Documento del piloto y No. 5: Documento de adaptación de la solución, se realizarán de manera proporcional al número de entidades participantes.

21. Pregunta: ¿Podrían precisar las características generales de las entidades financieras que participarán en el proyecto, en especial los tipos de entidades y tamaños que esperan incluir. Esta información es relevante para definir el enfoque metodológico y la naturaleza de las soluciones de ahorro a diseñar?

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta No. 16.

22. Pregunta: ¿Existe un número o rango mínimo esperado de participantes en los ejercicios cualitativos con población objetivo, y se requiere incluir representación de los tres grupos del SISBÉN (A, B y C)?

Respuesta: No existe un número o rango mínimo esperado de participantes para los ejercicios cualitativos. En todo caso, para evaluar dicho número, se asignarán 2 puntos de forma proporcional a la propuesta que presente más número de personas a participar. En cuanto a la representación de los tres grupos del SISBÉN, A, B y C, se informa que todas las actividades tendrán que realizarse con esta población. En todo caso, mediante Adenda No. 1 se hará explícita esta información.

23. Pregunta: ¿Se espera que los prototipos o mockups correspondan a productos digitales funcionales tipo MVP (Producto Mínimo Viable) o a modelos conceptuales de experiencia de usuario, como flujos, wireframes o simulaciones, para validación con usuarios?

Respuesta: Se requieren prototipos de alta fidelidad que reflejen de manera detallada la funcionalidad, interfaz y experiencia del producto final. Estos prototipos deben permitir una validación directa con los usuarios, proceso clave para evaluar la usabilidad, el diseño y la propuesta de valor antes del desarrollo definitivo, asegurando que las soluciones respondan efectivamente a las necesidades reales.

24. Pregunta: ¿Podrían precisar qué se entiende por “segmento priorizado” en la fase del piloto. Si se refiere a un grupo del SISBÉN (A, B o C) o a un subsegmento específico de la población beneficiaria, como mujeres, jóvenes o receptores del Ingreso Mínimo Garantizado?

Respuesta: El segmento priorizado para todas las fases del proyecto será la población de bajos ingresos y vulnerable en Bogotá que haga parte del SISBÉN A, B o C. No será necesario segmentar esta población bajo ninguna categoría. En todo caso, mediante Adenda No. 1 se hará explícita esta información.

25. Pregunta: ¿Podrían aclarar cuál es el contenido esperado del “Documento de adaptación de la solución” y qué tipo de información debe incluir, específicamente si se trata de un documento con recomendaciones para un desarrollo tecnológico

posterior o si su alcance se limita a ajustes conceptuales y metodológicos derivados del piloto?

Respuesta: El entregable No. 5: Documento de adaptación de la solución debe contener las recomendaciones que se deben implementar para mejorar la solución de ahorro según los resultados del piloto en cada uno de los componentes intervenidos y en cada una de las entidades financieras, es decir, serán las descripciones de lo que cada entidad financiera debería ajustar o modificar respecto a los componentes intervenidos, los cuales podrán ser de:

- (1) Incentivos para fomentar hábitos de ahorro sostenibles, alineados con los factores motivadores propios de la población objetivo.
- (2) Prácticas de comunicación (framing) que favorezcan el ahorro y la consecución de metas, utilizando referencias y un lenguaje intuitivo que conecte con la población objetivo.
- (3) Herramientas de educación financiera que faciliten la comprensión de la solución, la confianza y la promoción de la cultura de ahorro, partiendo del abordaje de las principales limitantes del ahorro de la población objetivo.
- (4) Mejoras en los canales, experiencia de usuario y rutas de atención a los ahorradores que generen un acceso claro, una usabilidad sencilla y un acompañamiento cercano a la población objetivo.

Así las cosas, si en los ejercicios del piloto se demuestra que se deben hacer desarrollos tecnológicos para mejorar la solución de ahorro, se deberán incluir en las descripciones del documento, así como su justificación.

Nota: mediante Adenda No. 1 se modificarán algunos numerales de la convocatoria. Se invita a los interesados a consultarla en la página web de Banca de las Oportunidades, a más tardar el 29 de octubre de 2025.